

Bogotá DC, 16 de marzo de 2020

Señor
EMPRESARIO AFILIADO A POSITIVA CIA DE SEGUROS S.A.
Ciudad

ASUNTO: **RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCION Y CONTENCIÓN DEL COVID-19**

Respetado Señor:

Positiva Compañía de Seguros S.A con el ánimo de desplegar todas las acciones de prevención del contagio por COVID-19, ha dispuesto una serie de recursos de consulta construidos para los diferentes públicos entre los que se encuentran videos, cartillas, volantes, webinars informativos, presentaciones y otros, que el empleador podrá descargar y utilizar para la movilización y sensibilización cultural en autocuidado de sus trabajadores en torno a las medidas para evitar la enfermedad.

Para consultar y/o descargar el material mencionado, ingrese a las siguientes direcciones:

- Línea de atención al cliente **Call Center 3307000** o a la **línea nacional 018000 111 170**
- Página web www.positiva.gov.co (Ingresa: Riesgos Laborales-Información General-Promoción y Prevención-Positiva Educa)
- Página web POSIPEDIA www.posipedia.co
- Positiva Comunica <https://www.positivacomunica.com/coronavirus/>
- APP Positiva
- Redes Sociales Instagram, Facebook y LinkedIn: Nombre de la cuenta: Positiva Prevención
- Redes Sociales Instagram, Facebook, Twitter: Nombre de la cuenta: Positivacol

GUIA DE MANEJO DE EMPRESAS PARA PREVENIR Y CONTENER EL COVID-19

Positiva Compañía de Seguros S.A., velando por la protección de la población trabajadora y con base en los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, atentamente remite a usted la siguiente GUIA DE MANEJO DE EMPRESAS PARA PREVENIR Y CONTENER EL COVID-19

1. Trabajador con síntomas leves a moderados de Infección Respiratoria Aguda (IRA), sin haber tenido contacto con personas diagnosticadas con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comunique con la EPS. La EPS podrá:

- a. Darle Recomendaciones Telefónicas.
- b. Realizar Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

El trabajador debe adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada. Debe estar pendiente de la evolución de sus síntomas, al igual que de su temperatura identificada con termómetro, e informar a la EPS si aparecen signos de mayor gravedad.

El departamento de Talento Humano de la empresa (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: SGSST), le informará al trabajador que, si no tuvo incapacidad por parte de la EPS, debe realizar “Trabajo en Casa”, por un término máximo de tres (3) días remunerados. Pasado este tiempo, Talento Humano de la empresa se comunicará con el trabajador para conocer su estado de evolución, y si los síntomas persisten o se han agravado, se le solicitará la incapacidad médica. En caso contrario, deberá reintegrarse a sus labores.

2. Trabajador con síntomas severos de IRA (Fiebre documentada persistente mayor de 38°C y signos de Dificultad Respiratoria), con contacto con una persona diagnosticada con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comunique con el Ministerio de Salud y Protección Social (Bogotá: 57(1) 3305041; Resto del País: 01800095590), a la Secretaria de Salud de cada Departamento y a su EPS. Podrá recibir algunas de estas orientaciones.

- a. Recomendaciones Telefónicas.
- b. Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

El trabajador podrá ser hospitalizado o recibir tratamiento en casa. Si esto último sucede, debe cumplir estrictamente las recomendaciones médicas y adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada.

Así mismo, debe notificar a su empresa y enviar la Incapacidad Médica. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores de esa empresa que estuvieron en contacto con el trabajador e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud, el nombre del trabajador afectado y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico. Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la empresa debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos, correspondientes al Cerco Epidemiológico que se requiera (cuarentena o aislamiento).

3. Trabajador sin síntomas de Infección Respiratoria Aguda (IRA), con contacto con una persona diagnosticada con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comunique con el Ministerio de Salud y Protección Social (Bogotá: 57(1) 3305041; Resto del País: 01800095590), a la Secretaria de Salud de cada Departamento y a su EPS. Podrá recibir algunas de estas orientaciones.

- a. Recomendaciones Telefónicas.
- b. Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

Así mismo, debe notificar a su empresa. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores que estuvieron en contacto con el trabajador asintomático e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud, el nombre del trabajador expuesto y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico. Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la empresa debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos.

Talento Humano de la empresa a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá asignarle Trabajo en Casa por el tiempo que establezca el organismo de Salud Pública respectivo (cerco epidemiológico). Si presenta síntomas de Infección Respiratoria Aguda, se suspenderá la orden de Trabajo en Casa, comunicarse con su EPS y remitir a la empresa la correspondiente incapacidad médica.

4. Trabajador diagnosticado con Covid-19

El trabajador debe notificar a su empresa y enviar la Incapacidad Médica. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores que estuvieron en contacto con el paciente e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de

Salud, el nombre del trabajador afectado y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico. Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la empresa debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos, correspondientes al Cerco Epidemiológico que se requiera (cuarentena o aislamiento).

De acuerdo al cuadro clínico (trabajador asintomático; o trabajador con síntomas leves, moderados o graves), podrá ser hospitalizado o recibir tratamiento en casa. Si esto último sucede, debe cumplir estrictamente las recomendaciones médicas y adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada.

5. Trabajadores que prestan servicios en las instalaciones de la empresa, a través Terceros o de Empresas de Servicios Temporales.

Se recomienda adoptar el mismo procedimiento según los casos y el canal de comunicación que se sugiere es que el Líder del SGSST de la empresa, se lo comunique al Líder del SGSST del Tercero.

6. Teléfonos de Contacto de la Secretaría Distrital y Departamentales de Salud.



INFORMACIÓN CORONAVIRUS LÍNEAS TELEFÓNICAS - SECRETARÍAS DE SALUD

ENTIDAD	TELÉFONO	ENTIDAD	TELÉFONO
Antioquia		Huila	
Medellin y Valle de Aburrá	123		870 66 33
Resto de Antioquia	# 774		870 22 77
Arauca		CRUE	870 30 96
Línea 125 de emergencias en salud	125	Magdalena	
Información del tema	350 412 01 27		312 807 03 26
Atlántico		Meta	
CRUED	(035) 323 62 20	Línea departamento	321 394 53 51
Barranquilla		CRUE	321 204 76 05
	379 33 33	Montería	
	317 517 39 64		320 530 82 09
	315 300 20 03	Quindío	
Bogotá			322 581 64 22
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	364 96 66	Risaralda	
Boyacá			315 282 30 59
	311 483 41 04	Tolima	
	740 74 64		322 812 39 75
Caldas		Valle del Cauca	
Línea Caldas	(6) 880 08 18		620 68 19
Línea 123 Manizales	310 426 79 06	Línea Exclusiva Cali	486 55 55 Opción 7
	123	Valledupar	
Cauca			310 633 22 91
	301 273 77 87	LÍNEA MINSALUD	
Córdoba		Nacional	01 8000 95 55 90
Línea Nacional	01 8000 95 55 90	Bogotá	330 50 41
Cundinamarca			
	123		
Cesar			
Línea del Ministerio	018000 955590		
CRUE	320 565 31 59		
Guaviare			
	321 394 65 60		
	321 394 53 50		



La salud es de todos Minsalud

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social.